



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

241
DECRETO ALCALDÍCIO N°

REF: Aprueba Renovación de Convenio para la ejecución de Programa de Acción Local - PRODESAL.

Puerto Williams, 10 JUN 2025

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto N.º 598 de fecha 06/06/2025, mediante el cual se designa a Doña Pamela Tapia Villarroel, como Alcaldesa (S.)
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 302, de fecha 26/03/2025, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz.
- La Resolución Exenta N°1200-023715 de fecha 29/05/2025 del Instituto de Desarrollo Agropecuario, que aprueba asignación de incentivo asesoría técnica y transferencia anual de recursos 2025, para la ejecución del Programa de Acción Local - PRODESAL, en el marco de la renovación con la II. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Oficio Ord. N°1200-001845 de fecha 02/06/2025, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, que hace entrega del documento que renueva el Convenio para la ejecución del Programa de Acción Local – PRODESAL para el período 2025;
- La Providencia N°446 18785, de fecha 02/06/2025, en que la Alcaldesa (S) ordena al Secretario Municipal Suplente decretar la renovación del mencionado Convenio.

CONSIDERANDO:

- Que señala el Artículo 8º de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que: "Para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios."

DECRETO

1º APRUÉBASE, en todas sus partes, la Renovación del Convenio para la ejecución del Programa de Acción Local – PRODESAL para el período 2025, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la II. Municipalidad de Cabo de Hornos con fecha 19/02/2024.

De acuerdo a los antecedentes señalados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.
ANOTES ESE COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.

CESAR SUAREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA (S)

PTV/ECV/CSM/POG/csm

Distribución:

1. Alcaldía;
2. Secretaría Municipal;
3. Dirección de Control;
4. Departamento de Desarrollo Comunitario
5. Archivo Oficina de Partes.